

**INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS ART. 181 CPACA // RAD: 2018-00285 // DTES: JOSE HERIBERTO GONZALEZ Y OTROS // DDOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO // LLAMADOS: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. // JSBV**

Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Jue 25/04/2024 16:28

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>; Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

**Cordial saludo estimada área de Informes y CAD**

Mediante el presente comedidamente informo que el día de hoy, 25 de abril de 2024, siendo las 9:00 A.M., me conecté a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA en el proceso que a continuación se identifica:

**JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI (V)**

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA  
**RADICADO:** 76-001-33-33-021-2018-00285-00  
**DEMANDANTES:** JOSE HERIBERTO GONZALEZ Y OTROS  
**DEMANDADOS:** DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS  
**LLAMADO EN GARANTÍA:** MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

1. SE INICIA A LAS 9:06 A.M.
2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES
3. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA
4. TESTIMONIAL:

a. EZEQUIEL DELGADO DÍAZ: En el sector bajaba por una calle y allí había un daño de alcantarillado, por lo que allí corría agua. El piso estaba resbaloso porque se generaba una baba que producía caída de varias personas. Desde que llegó él ahí estaba ese problema ahí. Era un problema conocido por toda la comunidad. Hay varias personas que se han caído ahí. Es un sector muy liso. El daño duró mucho más de un año, sin embargo, hoy en día, ya lo arreglaron. ¿Qué le pasó al señor HERIBERTO? R: Se le afectó la columna. La hija lo recogió al momento del accidente y lo llevó al hospital.

DEMANDANTE: Fue por la calle 8. Estaba a 10 metros del señor HERIBERTO, vio cuando cayó de espalda. Lo levantaron y luego de ello llegó la hija. No había señalización. Nunca arreglaron nada. El señor HERIBERTO no cayó en un hueco, sino que se resbaló por el andén. No tenía necesidad de apoyo, pese a su edad (superaba los 80 años).

MUNICIPIO: Es una vía vehicular y peatonal. Es una vía de doble sentido. En ese momento no había tránsito. En el lugar del accidente no había andenes, las personas debían pasar por la carretera.

EMCALI: El señor convivía con la hija y los nietos. Iba bajando solo. Iba para la casa de la hija. El agua baja por el lado izquierdo y siempre bajó por el lado izquierdo. Por el lado derecho de la vía no bajaba agua. Cogía la mitad de la calle, no toda la vía. Al lado derecho había un hueco. Los que vivían por el sector sabían del agua. Los habitantes sabían del riesgo, la gente a veces se olvida y se mete.

ZURICH: El vivía ahí hace tiempo, desde que él llegó al sector. Son fundadores del barrio.

- b. JESUS MARIA ARCILA: El señor HERIBERTO se resbaló con el agua. El señor iba a pasar al derecho para subir. Iba por el lado izquierdo y se pasó para el derecho. Ellos iban hacia el lado derecho. El señor se resbaló al momento de intentar pasar. El señor HERIBERTO subía. No sabe si subía o bajaba, solo que se cayó. El agua bajaba por el lado derecho. Para ese momento iba subiendo solo.

DEMANDANTE: Estaba haciendo sol. Fue de 1:30 a 2, más o menos. Fue por la avenida octava. Es la única carretera que hay por ahí. No hay señalización de que hay agua en el piso. Los de EMCALI marcaban el piso. El agua se iba por toda la orilla. Han ocurrido más caídas. La situación del agua era conocida por las personas en el sector.

MUNICIPIO: El señor iba cerca de ellos e iba subiendo. Luego de ello, la hija lo socorrió con una silla.

- c. EDGAR ALBERTO ACOSTA Y RUBI LORENA JIMENEZ NO ESTÁN PRESENTES

- d. BERNARDINO CORRAL PLAZA: El señor tuvo una fractura de cadera y eso lo afectó. Lo cuida la hija. A las citas médicas lo acompañaban las hijas. Rosalba Gonzales es quien está a cargo de su cuidado. El accidente ha afectado a la familia. El señor tiene incomodidades por el aparato que tiene. Lo ayudan para el desplazamiento. También lo ayudan económicamente. Los años que tiene influyen para elementos de pañales.

- e. MARCIANURY HOME PRIETO: Es testigo de los perjuicios morales. El señor está viviendo con otra hija. Para la fecha del accidente, Esteban Madrid era la adoración de la casa. Ya no podía jugar con el balón con el bisnieto. En la vía había anden por los dos lados.

EMCALI: La mayoría del tiempo se desplazaba solo. Los hijos y nietos lo acompañaban a citas médicas.

- f. DICTAMEN PERICIAL: Se aplicó el reglamento para la valoración de lesiones no fatales. Se realizó análisis del oficio petitorio y demás documentos. Examen físico. Frente al señor se indicó incapacidad de 140 días sin secuelas. No se puede establecer cuáles eran las condiciones de 2016. El señor tiene 96 años. Es imposible hablar con él sobre los hechos. Está en condiciones difíciles por su edad, es difícil hacer una marcha, tiene precario equilibrio. Requiere apoyarse en sus familiares. Las radiografías muestran la fractura y arcos completos. Las limitaciones que presentan para la marcha son neuronales, por la edad. Por la fractura de fémur (accidente) no se establecen secuelas. En el momento que evalúa, el señor ya no tiene secuelas y no se puede dictaminar que tuvo secuelas en su momento. La HC demuestra que tuvo una recuperación satisfactoria del accidente.

Es posible determinar si para el momento de los hechos, el señor tenía hipoacusia o dificultades para caminar. R: No se puede determinar. En la HC no hay especificaciones de ese tipo. No se pueden determinar sus condiciones para el 2016.

La incapacidad médico legal indica la gravedad del daño. Como es una fractura de fémur, requirió manejo quirúrgico para que el hueso vuelva a consolidar. La incapacidad indica la gravedad y tiempo de recuperación.

Se evalúa la lesión en su momento, no tiene que ver con discapacidad. Los 140 días es el tiempo de recuperación biológica primaria, es decir, el tiempo que el hueso vuelva a formar un cayo y recuperara la lesión. El tiempo se toma por el conocimiento en medicina y el reglamento. Es lo que normalmente demora el hueso en recuperarse, depende de la edad, fractura, tipo de hueso, complicaciones. En el señor HERIBERTO, la evolución fue muy buena. La fractura ya es consolidada y la evolución fue satisfactoria.

Queda en firme el dictamen pericial.

- g. Se desiste de los demás testigos de la parte actora, de los interrogatorios de parte y la prueba documental de Allianz.
- h. **Se declara cerrada la etapa probatoria y se da traslado para alegar por escrito en el término de 10 días.**
- i. Se termina a las 11:00 A.M.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar al expediente.

[@Jessie Daniella Quintero Rincón](#): Por fa ayúdame consiguiendo el acta.

[@Alejandro De Paz Martinez](#): Alejo, se te asignan estos alegatos.

Gracias a todos!